



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Lunes, 9 de mayo de 1994

Núm. 103

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Anuncios notificando expedientes administrativos	2513
Anuncio notificando resolución sobre denegación de exención de visado	2513

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro	
Nueva propuesta de canon de regulación del embalse de Santolea y Calanda	2514
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Convenio colectivo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación	2514
Revisión salarial del convenio colectivo del sector Supermercados de Alimentación	2515
Anuncio de la UMAC sobre modificación de denominación de asociación	2516

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 notificando embargo de saldos	2516
Anuncio de la URE núm. 5 relativo a subasta de bienes inmuebles	2517

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2517-2519
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2519-2524
Juzgados de lo Social	2524-2528

PARTE NO OFICIAL

Banco Zaragozano	
Anuncio relativo a extravío de documentos	2528
Comunidad de Regantes (en constitución) de la Toma de La Plana, de Mequinenza	
Anuncio convocando a primera Junta general	2528
Comunidad de Regantes (en constitución) de la Toma Tamarit, de Mequinenza	
Anuncio convocando a primera Junta general	2528
Comunidad de Regantes (en constitución) de la Toma Della Segre, de Mequinenza	
Anuncio convocando a primera Junta general	2528

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificación Núm. 27.200

(Expediente 2.007/93.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, estableciéndose para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 2.007 de 1993.

Expedientado: José Antonio Giménez Giménez.

Motivo: Tenencia de arma prohibida, artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992.

Zaragoza, 11 de abril de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Notificación Núm. 27.201

(Expediente 1.632/93.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución de expediente sancionador, estableciéndose para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.632 de 1993.

Expedientado: Angel Sáenz, como padre del menor Héctor Sáenz Llorente.

Motivo: Desórdenes graves, artículo 23.m) de la Ley Orgánica 1 de 1992. Zaragoza, 11 de abril de 1994. El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 27.426

No residiendo Nieves Nsue Nchama, de nacionalidad ecuatoguineana, en el domicilio señalado en su solicitud, y resultando imposible la práctica de la notificación del acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, se procede a su publicación por medio del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Vista la solicitud de exención de visado formulada por la súbdita de nacionalidad ecuatoguineana Nieves Nsue Nchama, con domicilio en calle Cánovas, núm. 14, principal, de Zaragoza, y

Resultando que en escrito de fecha 27 de enero de 1992 la referida extranjera formula petición para ser eximida del requisito de visado, con el fin de que surta efectos en la correspondiente solicitud que en su día formule de permiso de residencia;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España ("BOE" núm. 158, de 3 de julio); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica ("BOE" número 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el artículo 5.4 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, dispone que las autoridades gubernativas podrán eximir a un extranjero de la obligación de visado si existen razones excepcionales que justifiquen tal dispensa;

Considerando que las razones invocadas en la solicitud y documentación aportadas no acreditan la existencia de un motivo "excepcional" para dejar exenta a Nieves Nsue Nchama del requisito del visado;

Considerando que en el presente expediente se han seguido todos los trámites legales previstos al efecto;

Esta Delegación del Gobierno acuerda:

1.º Denegar la exención de visado solicitada por Nieves Nsue Nchama.

2.º Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura Superior de Policía y a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para su conocimiento y efectos oportunos.

Esta denegación obliga a la parte reseñada a tener que abandonar obligatoriamente el territorio español en el mismo momento en que se agote el plazo de su estancia legal. Para ello, deberá personarse cuanto antes en la Jefatura Superior de Policía para diligenciar conformemente su pasaporte.

La presente resolución agota la vía gubernativa, pudiendo contra la misma interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.» (Firmado.)

Sirva la presente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de notificación a la parte interesada.

Zaragoza, 14 de abril de 1994. El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 29.569

Con fecha 28 de marzo de 1994 fue aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse de Santolea y Calanda para el año 1994, que fue publicada en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza (20 de abril de 1994) y Teruel (18 de abril de 1994). Habiéndose detectado en la misma errores materiales, se ha procedido a dejar sin efecto dicha propuesta, y con fecha 22 de abril de 1994 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la nueva propuesta de canon de regulación del embalse de Santolea y Calanda, a aplicar desde el 1 de enero de 1994, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Regadíos:

Caspe y Rimeres (coeficiente 1,25), 4.104 hectáreas, 2.289,02 pesetas por hectárea. Total, 9.394.138 pesetas.

Caspe (coeficiente 1,25), 188 hectáreas, 2.934,36 pesetas por hectárea. Total, 551.660 pesetas.

Comunidad de Regantes Valmuel (coeficiente 1,25), 2.350 hectáreas, 2.289,02 pesetas por hectárea. Total, 5.379.197 pesetas.

Comunidad de Regantes Guadalupe, de Calanda (coeficiente 1,25), 103 hectáreas, 2.289,02 pesetas por hectárea. Total, 235.769 pesetas.

Comunidad de Regantes Guadalopillo, de Calanda (coeficiente 1,25), 100 hectáreas, 2.934,36 pesetas por hectárea. Total, 293.436 pesetas.

Carlos Colón Pellicer, de Alcañiz (coeficiente 1,25), 8 hectáreas, 2.934,36 pesetas por hectárea. Total, 23.475 pesetas.

Comunidad de Regantes Aguaviva (coeficiente 0,80), 503 hectáreas, 1.480,71 pesetas por hectárea. Total, 744.797 pesetas.

Comunidad de Regantes Ginebrosa (coeficiente 0,80), 73 hectáreas, 1.464,97 pesetas por hectárea. Total, 106.943 pesetas.

Comunidad de Regantes La Gabalda (coeficiente 0,80), 295 hectáreas, 1.480,71 pesetas por hectárea. Total, 436.809 pesetas.

Comunidad de Regantes Calanda-Castelserás (coeficiente 0,80), 175 hectáreas, 1.464,97 pesetas por hectárea. Total, 256.370 pesetas.

Comunidad de Regantes Acequia Nueva y Valdecepero, de Alcañiz (coeficiente 0,72), 360 hectáreas, 1.297,60 pesetas por hectárea. Total, 467.136 pesetas.

Comunidad de Regantes Acequia Pinilla, de Castellote (coeficiente 0,45), 18 hectáreas, 839,79 pesetas por hectárea. Total, 15.116 pesetas.

Comunidad de Regantes Acequia La Vega, de Castellote (coeficiente 0,15), 8 hectáreas, 290,42 pesetas por hectárea. Total, 2.323 pesetas.

Comunidad de Regantes Vieja y Estanca, de Alcañiz (coeficiente 0,15), 1.199 hectáreas, 290,42 pesetas por hectárea. Total, 348.214 pesetas.

Comunidad de Regantes Castellote (coeficiente 0,10), 9 hectáreas, 198,85 pesetas por hectárea. Total, 1.790 pesetas.

Comunidad de Regantes Mas de las Matas (coeficiente 0,10), 268 hectáreas, 198,85 pesetas por hectárea. Total, 53.292 pesetas.

Comunidad de Regantes Guadalupe (coeficiente 0,10), 347 hectáreas, 183,11 pesetas por hectárea. Total, 63.539 pesetas.

Abastecimientos:

Ayuntamientos anteriores al embalse de Calanda, 752.321 metros cúbicos, 1,09 pesetas por metro cúbico. Total, 820.030 pesetas.

Alcañiz, 1.160.837 metros cúbicos, 1,09 pesetas por metro cúbico. Total, 1.265.312 pesetas.

Caspe, 849.976 metros cúbicos, 1,09 pesetas por metro cúbico. Total, 926.474 pesetas.

Metros cúbicos de agua Endesa, 18.000.000 metros cúbicos, 1,47 pesetas por metro cúbico. Total, 26.460.000 pesetas.

Ayuntamientos posteriores al embalse de Calanda, 267.009 metros cúbicos, 1,56 pesetas por metro cúbico. Total, 416.534 pesetas.

Suma total importe canon, 48.262.354 pesetas.

Hidroeléctricos:

Kilovatio-hora mejorado, 0,63 pesetas por kilovatio-hora.

Otros usos sin consumo:

Metro cúbico de agua sin consumo, 0,16 pesetas por metro cúbico.

El Estado aportará, como beneficiario de las obras, 19.400.078 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de esta Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de abril de 1994. — El jefe del Área de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación

Núm. 20.258

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación, suscrito el día 2 de febrero de 1994, de una parte por la Asociación Provincial de Alimentación, y de otra por Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, recibido en esta Dirección Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 17 de marzo de 1994, y de conformidad con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Disposiciones generales

Artículo 1. Ambito territorial. — El presente convenio será de aplicación a las empresas del sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación con centro de trabajo o depósitos de los mismos sitios en Zaragoza capital y su provincia.

Artículo 2. Ambito funcional y personal. — Este convenio afectará a todas las empresas que dediquen su actividad o estén relacionadas con el comercio al por menor de productos alimenticios o en autoservicios, y estén regidos por la Ordenanza Laboral para el Comercio en general (Orden Ministerial de 24 de julio de 1971), y a todos los trabajadores que voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena en dichas empresas, con la sola exclusión

del personal a que hace referencia el artículo 1, apartado 3, de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3. El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, teniendo efectos económicos a partir del día 1 de enero de 1993, y que finalizará su vigencia el día 31 de diciembre de 1993.

Artículo 4. Denuncia. — Serán competentes para denunciar el convenio cualquiera de las partes que lo suscriben. La denuncia deberá presentarse con una antelación mínima de tres meses a la terminación del mismo por escrito a la autoridad laboral.

Artículo 5. Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de este convenio y determinar lo aplicable en caso de concurrencia, se establece una comisión paritaria que estará formada por cuatro miembros representantes de cada una de las partes negociadoras del mismo.

Artículo 6. A las reuniones de esa comisión paritaria podrán asistir los asesores de ambas partes y las centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores que han participado en las deliberaciones del mismo.

Ordenación y regulación laboral

Artículo 6 bis. Remuneraciones. — El incremento salarial que se pacta es del 5 % sobre la tabla salarial que fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 16, de fecha 21 de enero de 1993, y que surtió efectos económicos desde el día 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1992. Se acuerda que si al 31 de diciembre de 1992 el índice de precios al consumo, que a tal efecto señale el Instituto Nacional de Estadística a nivel nacional, supera el 6 % se procederá a la revisión salarial en el exceso aplicándose desde el 1 de enero.

Artículo 7. Complemento personal de antigüedad. — Los aumentos periódicos por años de servicio consistirán en cuatrienios del 6 % sobre salarios base del presente convenio, a contar desde el primer día de entrada en la empresa sin retroactividad, manteniéndose los derechos que actualmente disfrutan.

Artículo 8. Pagas extraordinarias. — Consistirán en dos mensualidades a razón de salario convenio, más antigüedad, y que serán abonadas los meses de julio y diciembre, y consistentes en treinta días cada una de ellas. El trabajador que no lleve completo el año de servicio en la empresa percibirá únicamente la parte proporcional.

Artículo 9. Participación en beneficios. — La participación será de una mensualidad de acuerdo con los salarios fijados en el presente convenio, con la salvedad establecida en el artículo anterior para el que lleve menos de un año en la empresa.

Artículo 10. Horas extraordinarias. — El recargo sobre el salario individual será del 75 % en las dos primeras horas diurnas, siendo del 100 % en las nocturnas y del 125 % en los días festivos.

Artículo 11. Jornada de trabajo. — De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 30 de junio de 1983 sobre jornada máxima legal, ésta será de cuarenta horas semanales.

Artículo 12. Vacaciones. — Las vacaciones anuales consistirán en treinta días naturales de descanso ininterrumpido, las cuales se disfrutarán preferentemente en los meses de junio, julio, agosto o septiembre, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador. El trabajador que no cumpliera el año de servicio disfrutará la parte proporcional que le corresponda.

Artículo 13. Premio de vinculación a la empresa. — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la empresa, se concederá un premio de 30.000 pesetas por una sola vez a los productores que al jubilarse o por sobrevenirle una situación de invalidez permanente absoluta lleven quince años de servicio en la misma, aumentándose el mencionado premio en 1.000 pesetas por cada año de servicio y hasta un límite de 50.000 pesetas en total.

Artículo 14. Plus de transporte. — Queda fijado en la cantidad de 7.200 pesetas por mes de trabajo realizado.

Artículo 15. Trabajadores enfermos o en accidente. — Los trabajadores fijos de plantilla, cuando estén en situación de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad o accidente laboral, percibirán de la empresa un complemento a la indemnización de la Seguridad Social consistente en la diferencia del importe de dicha indemnización y la cifra que represente el 100 % del salario establecido en el presente convenio. Dicha prestación se abonará hasta un máximo de doce meses.

Artículo 16. Prendas de trabajo. — La empresa facilitará a sus trabajadores las siguientes prendas o ropa de trabajo:

— Cajas y dependientes: 2 bastas anuales.

— Chóferes, repartidores y mozo de almacén: 2 monos anuales.

Las citadas prendas serán siempre propiedad de la empresa, no pudiendo ser sustituida la entrega de las mismas por una compensación en metálico.

Artículo 17. Seguro libre. — Si como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente absoluta, la empresa deberá abonar al trabajador la cantidad de 1.800.000 pesetas a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los anteriores supuestos le sobreviniere la muerte, tendrán derecho al percibo de dicha cantidad la viuda o, en su defecto, los herederos legales del trabajador fallecido. Para cubrir estas indemnizaciones la empresa concertará un seguro libre, y la contratación de este seguro entrará en vigor un mes después de la homologación del presente convenio.

Artículo 18. Reglamentación de trabajo. — En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del Comercio.

Artículo 19. Absorción y compensación. — Las condiciones pactadas en el presente convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por imperativo legal, jurisprudencial, convenio de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres o cualquier otra causa que, directa o indirectamente, regule las relaciones laborales entre las empresas y sus trabajadores afectados por el presente convenio.

Artículo 20. Cálculo para hallar el salario hora profesional.

$$\text{Salario hora} = \frac{15 \times (S - A)}{365 - (D-F-V) \times 7,166}$$

15= Meses de abono, incluidas pagas de julio, diciembre y beneficios.

S= Salario base del convenio.

A= Antigüedad.

D= Domingos.

V= Vacaciones.

TABLAS SALARIALES

	Salario base mensual	Salario base anual
Jefe de almacén y encargado de establecimiento	79.328	1.189.921
Conductor 1. ^a oficial, administrativo, dependiente y auxiliar de caja de 25 años	72.642	1.089.635
Conductor de 2. ^a , dependiente de 22 a 25 años, auxiliar de caja de 22 a 25 años y mozo	69.736	1.047.148
Ayte. dependiente de 18 a 22 años, auxiliar de caja de 18 a 22 años y auxiliar administrativo	64.138	961.346
Aspirante administrativo de 16 a 18 años	43.003	645.045
Trabajador de 16 años	43.003	645.045
Trabajador de 17 años	46.199	692.985

Sector Supermercados de Alimentación

Núm. 20.259

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales por la que se acuerda la publicación del acta y tablas salariales referidas a la revisión por cláusula de salvaguarda del convenio colectivo del sector Supermercados de Alimentación.

Vistos acta de acuerdos y tablas salariales referidos a la revisión salarial en aplicación de la cláusula de salvaguarda del convenio colectivo del sector Supermercados de Alimentación, recibidos en esta Dirección Provincial el día 15 de marzo de 1994, y de conformidad con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 22 de marzo de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Acta

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 17 horas del día 14 de marzo de 1994, en el despacho profesional del letrado don Juan Antonio Bonilla Fernando, calle Marceliano Isábal, número 3, 2.º D, se reúne la comisión paritaria del convenio colectivo provincial de Supermercados de Alimentación, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10 y 27 del texto del mismo.

Actúan como componentes de la representación económica don Miguel Angel Pérez Alcañiz, don Juan Antonio Bonilla Fernando y don Raimundo

Lafuente Arilla, y por la representación de los trabajadores doña María Jesús Gómez Monedero, dona Pilar González Moreno y doña Pilar Serrano.

Hay que reseñar que el artículo 10 del convenio colectivo establecía un incremento para el período de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 1993 al 31 de enero de 1994 del IPC previsto más un punto, acordándose que a falta de acuerdo se aplicaría automáticamente un incremento del 4 % a cuenta, según se formalizó mediante acta de esta comisión paritaria de fecha 15 de febrero de 1993.

Igualmente, en el artículo 27 se garantizaba para el segundo año de vigencia (1/2/92 a 31/1/94) una garantía salarial del IPC real más un punto. Dado que el IPC real en dicho período ha sido del 5 %, corresponde un incremento del 6% (5+1) en las tablas salariales.

Tras un amplio cambio de impresiones, y teniendo en cuenta el comportamiento del IPC en el período de tiempo comprendido entre el 1/2/93 al 31/1/94, se adopta el acuerdo de proceder a revisar las tablas vigentes al 31/1/93 en dos puntos, quedando establecidas de acuerdo con el anexo que a la presente acta se adjunta.

Finalmente se acuerda que las empresas actualizarán sus recibos salariales con los nuevos salarios en el presente mes de marzo, abonando los atrasos dimanantes de la misma en el mes de abril de 1994, cuestión aceptada por la representación de los trabajadores.

Con ello se da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme firman los asistentes.

SALARIOS CONVENIO CON VIGENCIA DEL 1/2/93 AL 31/1/94 UNA VEZ REVISADOS DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL ARTICULO 27 DE SU TEXTO

Categorías	Sueldo base mensual	Plus transpte. mensual	Sueldo base año	Plus de transpte. anual	Total bruto año/92
Encargado gral.	93.739	9.915	1.406.085	118.980	1.525.064
Encargado ebto.	84.387	9.915	1.265.799	118.980	1.384.779
Programador	77.566	9.915	1.163.483	118.980	1.282.462
Ofic. admvo.	84.515	9.915	1.267.723	118.980	1.386.703
Aux. admvo.+22	74.055	9.915	1.110.822	118.980	1.229.801
Aux. admvo. 18-22	71.047	9.915	1.065.698	118.980	1.184.677
Aspte. admvo.	48.905	9.915	733.578	118.980	852.558
Dependiente +25	77.333	9.915	1.160.000	118.980	1.278.980
Dependiente 22-25	71.895	9.915	1.078.418	118.980	1.197.397
Ayudante	67.921	9.915	1.018.808	118.980	1.137.788
Mozo espta.	74.322	9.915	1.114.829	118.980	1.233.808
Conductor 1.ª	80.668	9.915	1.210.022	118.980	1.329.002
Conductor 2.ª	74.322	9.915	1.114.829	118.980	1.233.808
Vigilante	71.129	9.915	1.066.938	118.980	1.185.917
Aux. Caja +22	74.322	9.915	1.114.829	118.980	1.233.808
Aux. Caja 18-22	71.047	9.915	1.065.698	118.980	1.184.677
Aux. Caja 16-18	48.740	9.915	731.098	118.980	850.078
Aprendiz 17	45.467	9.915	681.999	118.980	800.978
Aprendiz 16	42.259	9.915	633.885	118.980	752.865

DIFERENCIA REVISION AÑO 1993

Categorías	Diferen. Sueldo base mensual	Diferen. Plus transpte. mensual	Diferen. Sueldo base año	Diferen. Plus de transpte. anual	Diferen. Total bruto año/93
Encargado gral.	1.769	187	26.530	2.244	28.774
Encargado ebto.	1.592	187	23.883	2.244	26.127
Programador	1.464	187	21.953	2.244	24.196
Ofic. admvo.	1.595	187	23.919	2.244	26.163
Aux. admvo.+22	1.397	187	20.959	2.244	23.203
Aux. admvo. 18-22	1.341	187	20.108	2.244	22.351
Aspte. Admvo.	923	187	13.841	2.244	16.085
Dependiente +25	1.459	187	21.887	2.244	24.131
Dependiente 22-25	1.357	187	20.348	2.244	22.591
Ayudante	1.282	187	19.223	2.244	21.467
Mozo espta.	1.402	187	21.035	2.244	23.278
Conductor 1.ª	1.522	187	22.831	2.244	25.074
Conductor 2.ª	1.402	187	21.035	2.244	23.278
Vigilante	1.342	187	20.131	2.244	22.375
Aux. Caja +22	1.402	187	21.035	2.244	23.278
Aux. Caja 18-22	1.341	187	20.108	2.244	22.351
Aux. Caja 16-18	920	187	13.794	2.244	16.038
Aprendiz 17	858	187	12.868	2.244	15.118
Aprendiz 16	797	187	11.960	2.244	14.204

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 31.614

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, a las 14.00 horas del día 21 del mes de diciembre de 1993, fueron depositados acta y Estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Comercios, Bares y Similares de Doctor Cerrada y Calles Adyacentes de Zaragoza, expediente 50/407, de ámbito territorial el sector de Zaragoza definido por la Gran Vía, avenida de Goya, paseo de Teruel, calle Hernán Cortés y paseo de Pamplona, y ámbito funcional comercios, bares, cafés y similares, firmada en 4 de noviembre de 1993 por José Miguel Ezquerro Calvo, Gregorio Flores González, José Antonio Ramos Ramos, Jesús Martínez Gutiérrez y Antonio García Fernández, y publicado anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 25, de 2 de febrero de 1994, formulándose alegaciones por la Asociación Profesional de Empresarios de Cafés, Bares y Similares de Zaragoza, y habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que deberían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de marzo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de abril de 1994, depositando acta de 7 del mismo mes y año, modificando la denominación de la asociación, ámbito funcional y condiciones para ser asociados, artículos 1, 4 y 6 de los Estatutos siguientes:

Nueva denominación. — Asociación de Hosteleros y Comerciantes de Doctor Cerrada y Calles Adyacentes de Zaragoza.

Ámbito territorial. — El sector de la ciudad de Zaragoza comprendido por la Gran Vía, avenida de Goya, paseo de Teruel, calle Hernán Cortés y paseo de Pamplona.

Ámbito funcional. — Empresarios del comercio y del sector de hostelería, bar, café, discobar, bares especiales, hamburguesería, cafetería, guisquería, pub, hotel, hostel, pensión y cualquier otro que por la actividad que realice pueda entenderse comprendido en los anteriores.

Requeridas por esta oficina pública para acreditar la identificación de las empresas, se ha cumplimentado el mismo, con excepción de la condición de representante legal de la empresa Hosteleros Aqua, S. L. (establecimiento Pub Acuarela) por José Antonio Ramos Ramos, empleado de la misma, por lo que, no acreditando la condición de empresario, debe tenerse por excluida en este expediente, como asociada promotora, la empresa Hosteleros Aqua, S. L.

Las empresas firmantes del acta son:

—Hostelera Casablanca, S. L. (José Miguel Ezquerro Calvo).

—Gregorio Flores González (titular del establecimiento Pub Athenea).

—Masala, S. L. (Jesús María Martínez Gutiérrez).

—Antonio García Fernández (titular del establecimiento Cervecería Sajonia).

En consecuencia de la rectificación anterior, debe procederse de nuevo a su publicidad, por lo que los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrán examinar los Estatutos depositados en las oficinas de esta Unidad (paseo de la Constitución, núm. 12, 6.ª planta, de esta ciudad).

Zaragoza, 26 de abril de 1994. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 23.821

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza:

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Benito Martínez Morón, en el que se ha practicado con fecha 4 de abril de 1994 diligencia de embargo de cuentas.

«Trascurrido el plazo señalado en el apartado 2 a) del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de agosto de 1991, en la que se ordena el embargo de los bienes de la razón deudora, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en Ibercaja (Gómez Acebo, 94, de Villanueva de Gállego), se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe que se indica, figuran señaladas:

Débitos pendientes en la URE: 222.250 pesetas.

Importe a embargar: 222.250 pesetas.

Importe embargado: 222.250 pesetas.

Cuentas que se declaren embargadas: Núm. 01-2362-28. Importe, 222.250 pesetas.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito de la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 8 de abril de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 30.415

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 25 de abril de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 27 de septiembre de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la parte deudora compañía Aguas Minerales de Jaraba, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de junio de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de junio próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Porción de terreno que contiene el pozo o manantial de agua minero-medicinal denominado "Fontecabras", en los baños de la Virgen de Jaraba, de forma sensiblemente circular, con un diámetro de unos 30 metros y una superficie total de unos 2,50 metros cuadrados. Linda: por la espalda, con monte, y por el frente, derecha e izquierda, con resto de la finca de que se segrega, perteneciente a Ramón Esteve Piñol y Mercedes Julián Cativiela. Esta finca tiene derecho a paso, a través del resto de la finca matriz, hasta acceder a la oportuna vía pública para personas y vehículos, éstos para la realización de obras y reparaciones. Inscrito en el tomo 1.376 del archivo, libro 19 de Jaraba, folio 95, finca núm. 2.650, inscripción segunda.

Parcela de terreno de secano en término municipal de Jaraba, en la partida de "La Hoz", de 4.620 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: norte, con resto de la antigua finca matriz, propiedad de Santos y Felisa Adradas Ibáñez, estableciéndose dicho lindero por una línea recta que une los puntos 1 y 17 del plano levantado por el perito don José Antonio Baigorri Martínez, en el procedimiento que causó la inscripción primera; este, con carretera; oeste, con río Mesa, y sur, con carretera y río Mesa. Sobre este terreno se ha construido la siguiente nave industrial: Edificio nave industrial rectangular, con una superficie total de 2.275 metros cuadrados, correspondiendo 1.100 metros cuadrados a la planta baja, 1.100 metros cuadrados a la primera planta alzada y 75 metros cuadrados al altillo. Dicha nave tiene las siguientes características: Cimentación de zapatas rígidas de hormigón en pilares y riostra perimetral; cimentaciones corridas en paredes de cierres e interiores; estructura de pórticos metálicos forjados de viguería metálica y hormigón para sobrecarga 1.500 kilos/metro cuadrado; cubiertas a dos aguas de fibrocemento, con aislamiento de tipo "Porexpan"; iluminación natural, mixta, lateral en paredes de cierre y cenital en planta piso; cerramientos exteriores, y fábricas de bloques "Itong" y de hormigón vibrado visto. Al estar la nave dentro de los lindes de esta finca, no se modifican sus linderos, dándose éstos por reproducidos. Esta finca tiene la existencia de un derecho de servidumbre de paso de la conducción de energía eléctrica o electroducto concedido a favor de la entidad Compañía de Aguas

Minerales Puras, S. A., por la finca propiedad de Santos y Felisa Adradas Ibáñez y María Teresa Remiro Serrano, que va desde la caseta de transformadores existente en el paraje denominado "Balneario de la Virgen" a la planta embotelladora de dicha entidad, con las limitaciones, derechos y obligaciones legalmente previstos, sin especificarse la inscripción del mismo en el predio sirviente. Inscrito en el tomo 1.376 del archivo, libro 19 de Jaraba, folio 114, finca número 2.661, inscripción segunda.

Valor de tasación: 162.750.000 pesetas.

Tipo de subasta: 14.703.437 pesetas.

Cargas: 176.389.648 pesetas.

Advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 25 de abril de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

SECCION SEXTA

A G U A R O N

Núm. 29.616

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, sus bases de ejecución y la plantilla de la Corporación, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 70, de 28 de marzo de 1994, de conformidad con el siguiente resumen:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 9.244.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 16.179.000.
3. Gastos financieros, 1.200.000.
4. Transferencias corrientes, 4.431.000.
5. Inversiones reales, 27.100.000.

9. Pasivos financieros, 17.000.000.
Total presupuesto de gastos, 75.154.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 11.140.000.
3. Tasas y otros ingresos, 10.561.000.
4. Transferencias corrientes, 19.390.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.060.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.
7. Transferencias de capital, 21.001.000.
9. Pasivos financieros, 12.001.000.

Total presupuesto ingresos, 75.154.000 pesetas.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal:

- A) Personal funcionario:
—Un secretario-interventor, grupo B (agrupación con el Ayuntamiento de Cosuenda).
- B) Personal laboral fijo:
—Un alguacil-operario de servicios múltiples.
- C) Personal laboral eventual:
—Una profesora de adultos.
—Dos operarias de auxilio a domicilio.
—Un socorrista piscinas.

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aguarón, 20 de abril de 1994. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

ARIZA

Núm. 29.607

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de marzo de 1994, el proyecto de ejecución de obras de pavimentación, fase tercera (Plan de infraestructura y equipamiento local de 1993), redactado por el arquitecto don José María Lahuerta Casanova, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.734.130 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de que no se formulen alegaciones al mismo se entenderá aprobado definitivamente.

Ariza, 17 de marzo de 1994. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

ARIZA

Núm. 29.608

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de marzo de 1994, el proyecto de urbanización y dotación del casco antiguo de esta localidad (plaza de Santa María y otras calles), redactado por el arquitecto don José María Lahuerta Casanova, con un presupuesto de ejecución por contrata de 14.007.530 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de que no se formulen alegaciones al mismo se entenderá aprobado definitivamente.

Ariza, 17 de marzo de 1994. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

ARIZA

Núm. 29.609

Arizonda, S. L., ha solicitado licencia para ampliación de la actividad de cerámica por instalación de depósito fijo aéreo de gas licuado de petróleo de 49.950 litros y equipo de trasvase de 15 metros cúbicos por hora, con emplazamiento en antigua carretera de Madrid, kilómetro 191, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ariza, 20 de abril de 1994. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

BELCHITE

Núm. 30.659

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 7 de abril de 1994, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán

la adjudicación del servicio de bar, control de entradas y limpieza de aseos y vestuarios del edificio de las piscinas municipales por el sistema de concurso, que se expone al público por plazo de ocho días al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen se puedan formular las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia la convocatoria de licitación mediante concurso para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se presenten las proposiciones que los interesados consideren oportunas, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

No obstante, caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, se aplazará la licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Objeto: Arrendamiento del servicio de bar de las piscinas municipales.
Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: 25.000 pesetas, al alza.

Plazo de ejecución: Temporada estival.

Fianzas: Provisional, 10.000 pesetas, y definitiva, el importe de la adjudicación.

Belchite, 20 de abril de 1994. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, CP, y DNI núm. expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar el servicio de en el precio de (letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma.)

CADRETE

Núm. 30.652

En virtud de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, se hace público que, por motivos de salud, he resuelto delegar en el teniente de alcalde don José Tarín Lázaro la totalidad de las funciones que me corresponden como alcalde.

Cadrete, 26 de abril de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Bosco Sahún.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 32.107

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril, acordó proceder a la contratación, mediante concurso, de las obras de urbanización de la primera subfase de la primera fase del sector I-1 de las NN. SS., así como aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la ejecución de las obras.

Se expone al público dicho pliego de condiciones, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría Municipal por el término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. — Obras de urbanización de la primera subfase de la primera fase del sector I-1 de las NN. SS., con arreglo al proyecto modificado de urbanización del sector y del presupuesto desglosado de la subfase de fecha febrero de 1994, redactados por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fausto Comenge Ornat y el arquitecto don Francisco Núñez Castillo.

Tipo de licitación. — 50.000.000 de pesetas, mejorable a la baja.
Garantías. — Provisional: 1.000.000 de pesetas. Definitiva: el equivalente al 4 % del importe del remate.

Plazo de ejecución de las obras. — Seis meses.

Proyecto técnico y pliego de condiciones. — Estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días de oficina y en horas de 9.00 a 13.00, durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil los sobres "A" de "referencias", y el quinto día siguiente hábil los sobres "B" de "oferta económica". En ambos

casos se contarán los plazos desde el día de finalización de la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número (en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en calle, número, con cédula de identificación fiscal o documento nacional de identidad número, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, técnico-administrativas y demás documentos contractuales que rigen el presente concurso para la contratación de las obras de urbanización del sector I de las NN. SS., primera subfase de la primera fase, se compromete a realizar las mismas con arreglo a los expresados documentos, que acepta íntegramente por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

La Puebla de Alfindén, 29 de abril de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

PINA DE EBRO

Impuesto sobre bienes inmuebles

Núm. 30.645

Formados por la Administración Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles (de naturaleza rústica y de naturaleza urbana, separadamente) para el ejercicio de 1994 en este municipio, quedan expuestos a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 9.00 a 13.00 horas, a los efectos previstos en el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el Real Decreto 1.448 de 1989, de 1 de diciembre.

Pina de Ebro, 25 de abril de 1994. — El alcalde-presidente, Julián Mermejo Insa.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 29.302

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 26.278.148.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 40.388.320.
3. Gastos financieros, 6.470.944.
4. Transferencias corrientes, 8.626.860.
6. Inversiones reales, 69.400.000.
9. Pasivos financieros, 6.921.928.

Suma el estado de gastos, 158.086.200 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 26.100.000.
2. Impuestos indirectos, 10.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 18.631.000.
4. Transferencias corrientes, 38.550.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.805.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 200.
7. Transferencias de capital, 62.000.000.

Suma el estado de ingresos, 158.086.200 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Mateo de Gállego, 18 de abril de 1994. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 29.308

Por decreto de la Muy Ilustre Alcaldía de fecha 15 de abril de 1994 se acordó lo siguiente:

Primero. — Exponer al público el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y desarrollado por el Real Decreto 1.448 de 1989, de 1 de diciembre.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Tarazona, dependencias de Intervención.

Plazo: Durante quince días, contados a partir del siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Segundo. — Los interesados podrán interponer contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación, recurso de reposición ante la Administración Tributaria Estatal en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, en ambos supuestos a contar desde el día siguiente al del término de exposición pública.

Tarazona, 18 de abril de 1994. — El alcalde, Jesús Orte Moncayo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 23.074

JUZGADO NUM. 1

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 39 de 1994, promovido por Banco de Santander, S. A., contra María del Carmen Agustín Vidal y Emilio Prades Salinas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 8 de julio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que luego se dirá para cada finca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 9 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de octubre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

1. 3. — Piso en planta primera, compuesto de cuatro habitaciones, estar-comedor, cocina, baño, despacho, ropero, vestíbulo y distribuidor, con una superficie útil de 147 metros cuadrados y dos patios de luces en primera planta, de 9 metros cuadrados cada uno de ellos. Linda: derecha entrando, local número 2; izquierda, avenida del Generalísimo, y fondo, Eduardo Andrés y otros, y Pilar Pérez Val. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 314, libro 17, folio 89, finca 2.673, inscripción primera. Valorado en 11.014.920 pesetas.

2. 1. — Local en planta baja, en avenida del Generalísimo, número 30 moderno, de 187 metros cuadrados construidos. Linda: derecha entrando, Vicente Lanza; izquierda, Eduardo Andreu y otros, y Pilar Pérez Val, y fondo, local número 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 314, libro 17, folio 87, finca 2.671, inscripción primera. Valorado en 6.890.800 pesetas.

Los inmuebles descritos forman parte de una casa sita en Quinto de Ebro (Zaragoza), avenida del Generalísimo, número 30 moderno.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 29.576

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.171 de 1992, a instancia de la actora Talleres Aragón, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por el procurador señor Chárlez, siendo demandada Sercoci, S. L., se ha acordado

librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a El vehículo matrícula Z-1241-P se encuentra en el Depósito municipal de la Policía.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión portacontenedores marca "Pegaso", modelo I217.14, matrícula Z-4410-AK. Tasado en 1.500.000 pesetas.

Un camión portacontenedores marca "Renault", modelo D38 T T 300, matrícula Z-3165-U. Tasado en 600.000 pesetas.

Un vehículo marca "Opel", modelo "Kadett", matrícula Z-1341-P. Tasado en 200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.573

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 542 de 1993-B, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Carlos Conde Guardino y Ana Silvestre Lacruz Cebollero, se ha acordado la celebración de la pública subasta para el día 10 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, anunciando la misma con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.^o Que el tipo de subasta es el de 17.398.084 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.^o Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^o Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

4.^o Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando junto a aquél, el importe de la consignación efectuada, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deben aceptar como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que en la primera subasta no hubiere postores y quedare desierta la misma, se señala el día 5 de julio siguiente, a las 10.00 horas, para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, y de no haber postores en esta segunda subasta, el día 29 del mismo mes de julio, también a las 10.00 horas, tendrá lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores en estas dos últimas subastas consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Elemento número 29. Vivienda en la primera planta, letra D, con una superficie útil de 116,45 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera, hueco de ascensor, patio de luces y vivienda letra CH de igual planta; derecha entrando, calle Roger de Tur, patio de luces y hueco

de ascensor; izquierda, zona ajardinada y patio de luces, y fondo, vivienda letra E de igual planta. Cuota, 1,05 %. Tiene acceso por la escalera 2. Es parte de una casa en esta ciudad, en camino de las Torres, número 3. Valorada en 17.398.084 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los acuerdos tomados a los deudores Carlos Conde Guardino y Ana Silvestre Lacruz Cebollero, a los fines que previenen las leyes procesales vigentes.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.150

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 980 de 1993-B, a instancia de la actora Elaborados Santamar, S. L., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandada Marqueting Food, S. L., con domicilio en Zaragoza (barrio de Miralbueno, número 68), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a La aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión frigorífico marca "Iveco", modelo 40.50 B, matrícula Z-9097-AB. Valorado en 700.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Passat 1.8", matrícula Z-5540-Y. Valorado en 350.000 pesetas.

3. Un camión frigorífico marca "Ebro", modelo L-80-3, matrícula Z-6073-P. Valorado en 100.000 pesetas.

4. Un camión-furgón marca "Ebro", modelo F-350, matrícula SO-9316-B. Valorado en 100.000 pesetas.

5. Derecho de traspaso del local sito en el barrio de Miralbueno, número 68, de Zaragoza. Valorado en 250.000 pesetas.

Total valoración, 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.120

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.072 de 1993-B, a instancia de la actora Aluzal, S. L., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandados M. José Naranjo Roy y Francisco Tavira Caba, con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), urbanización Amelia, parcela 61, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local comercial número 18, en planta baja, con una superficie útil de 26,27 metros cuadrados, que forma parte de una urbana o bloque de dos casas sito en el barrio de las Fuentes, de esta ciudad, manzana 21, de los polígonos IX y X, en calle particular de nueva apertura, entre calles Compromiso de Caspe y Batalla de Lepanto, sin número. Inscrito al tomo 4.154, libro 32, folio 61, finca número 1.507. Valorado en 2.900.000 pesetas.

Local comercial número 19, en planta baja, con una superficie útil de 23,09 metros cuadrados, que forma parte de una urbana o bloque de dos casas sito en el barrio de las Fuentes, de esta ciudad, manzana 21, de los polígonos IX y X, en calle particular de nueva apertura, entre calles Compromiso de Caspe y Batalla de Lepanto, sin número. Inscrito al tomo 4.154, libro 32, folio 63, finca número 1.509. Valorado en 2.900.000 pesetas.

Una participación de 10 % del local de planta baja, destinado a acceso y cuartos de aseco, con una superficie útil de 324,64 metros cuadrados, que forma parte de una urbana o bloque de dos casas, sito en el barrio de las Fuentes, de esta ciudad, manzana 21, de los polígonos IX y X, en calle particular de nueva apertura, entre calles Compromiso de Caspe y Batalla de Lepanto, sin número. Inscrito al tomo 4.014, libro 1.833, folio 98, finca número 105.431. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 21.994

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 303/94, instados por María Concepción Guillén Tejero, representada por la procuradora señora García Fuente, contra Enrique Mateo Pérez, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 31.295

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 745 de 1989-A, a instancia de la actora Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandado Angel Esteban Royo, representado por la procuradora señora Belloc, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una tercera parte indivisa de torre o casa de campo, con sus edificaciones anejas, en el término de Utebo, partida de "Barrana", de 1 hectárea 60 áreas 55 centiáreas de superficie. Inscrita al tomo 1.174, folio 185, finca número 3.281. Tasada en 20.871.500 pesetas.

2. Una tercera parte indivisa de finca de regadío, en el término municipal de Zaragoza, partida "Barrana", de cabida 57 áreas 21 centiáreas. Inscrita al tomo 2.448, folio 18, finca registral 65.483 (antes la número 18.532). Tasada en 7.437.300 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 21.473

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.326/93-B, a instancias de doña Marina Jesús Crespo Ripol, representada por la procuradora de los Tribunales doña Fabiola Badal Barrachina contra su esposo don Licer Gómez Caballero, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 24 de marzo de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Marina Jesús Crespo Ripol el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 22.391

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 385/94, instados por Ana María Santos Calderón, representada por la procuradora señora Cuchí Alfaro, contra Francisco Vallejo Vallejo, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 22.935

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 393/94, instados por María Angeles López Figuer, representada por el procurador señor Moreno Gómez, contra Lucinio Chércoles Blasco, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 22.936

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 65/94-C, a instancia de doña María Pilar Ons Giménez, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Pilar Blas Sanz, contra su esposo don Said el Ghoulí, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien

por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 28 de marzo de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Pilar Ons Giménez el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio E. López Millán. — Rubricado.»

Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 30.631**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 402 de 1994, a instancia de Francisco José Bonilla Ramírez, representado por el procurador de los Tribunales don Francisco de Asís García Múgica, contra Susana Moliner Marcos, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita a Susana Moliner Marcos, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 23 de mayo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 31.708**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 394 de 1994, a instancia de María Angeles López Figuer, representada por el procurador de los Tribunales don Jesús Moreno Gómez, contra Lucinio Chércoles Blasco, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Lucinio Chércoles Blasco, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 31 de mayo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 21.019**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 276/94-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por doña Ascensión Marín Alonso, representada en turno de oficio por la procuradora señora del Río, y contra don Teodoro Toledo Vicente, que se encuentra en paradero desconocido, en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a don Teodoro Toledo Vicente, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Teodoro Toledo Vicente, se extiende la presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 22.392**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento del menor Andrés Flores Sanz bajo el número 1.379/93-B, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, y en el que se acuerda el acogimiento del citado menor.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Pilar Sanz Riera el acogimiento del citado menor, se expide el presente, haciéndole saber que con-

tra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días, para ante la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 22.934**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción de la menor Eva Montoya Ramírez bajo el número 1.124/93-B, en los que se ha dictado auto acordando la adopción de dicha menor.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Clara Isabel Ramírez Pisa, se expide el presente, haciéndole saber que contra el citado auto cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 22.395**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.176/89, a instancias de Carmen Ariño y Calomarde y Antonio Ballesteros y Bravo, y como denunciados Ana Pilar Rodríguez y Ruiz y Fernando Andrés y García, por lesiones en agresión e insultos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a don Fernando Andrés García y Ana Pilar Rodríguez Ruiz; declarando de oficio las costas causadas, cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Carmen Ariño y Calomarde, Antonio Ballesteros y Bravo, Amable Sales y Vela, Bernardino Salesa y Ariño, Fernando Andrés y García, Ana Pilar Rodríguez y Ruiz, y María Josefa Rodríguez y Ruiz, y mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 29.674**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 253 de 1990 se sigue procedimiento de juicio verbal civil, a instancia del procurador don Marcial José Bibián Fierro, en representación de Pedro García Lamata, contra Vicente Castán Miguel y otros, representado por el procurador señor Forcada, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Doscientas ochenta y cinco cabezas de ganado lanar. Valoradas en 1.140.000 pesetas.

Cien cabezas de ganado lanar. Valoradas en 400.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Renault", modelo F-6, matrícula Z-5401-N. Valorada en 80.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 6 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 4, edificio B, quinta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el que consta a continuación de cada bien de los descritos anteriormente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2.^a Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya por importe del 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer

adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 1 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 31.349**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 176 de 1992-B, a instancia de Banca NatWest March, S. A., representada por la procuradora señora Garcés, contra José A. Torrijos García y Augusto Manuel Torrijos Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se libró edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*, publicado con fecha 19 de abril bajo el núm. 20.515, en el cual se anuncian las subastas señaladas en el presente procedimiento, y habiéndose omitido la descripción del inmueble sobre el que se subasta el derecho de usufructo vitalicio y la nuda propiedad sobre una quinta parte del mismo, se hace constar que el inmueble es el siguiente:

Piso entresuelo D, casa núm. 2 de la calle Nuestra Señora de Loreto, del barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, cuyos datos registrales son: finca núm. 46.832, libro 761, tomo 2.281, folio 29 del Registro de la Propiedad número 10.

Y se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 32.178**

Don Mauricio Murillo García-Atance, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de María Pilar Zapata Zabala y en el de sus hermanos Antonio, Ramiro y Jesús Zapata Zabala, así como en el de sus sobrinos Antonio e Inmaculada Concepción Molina Zapata, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Angel Zapata Zabala, hijo legítimo de Ramiro Zapata Gregorio y Pilar Zabala Marín.

Y se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Mauricio Murillo. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 30.765**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 415 de 1993-A, seguido a instancia de Adidas Sarragán España, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Baviilet, S. A., y Miguel Rodríguez Urraca, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, bloque A, segunda planta) el día 6 de junio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignación número 4.879.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora,

si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 18 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 3 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Cuatro anoraks marca "Eider", dos de color beige y dos de color verde. Valorados en 40.000 pesetas.

2. Siete anoraks marca "Anzi Besson", modelo "Mountain", de color verde, con hombreras de color marrón. Valorados en 70.000 pesetas.

3. Cinco anoraks marca "Anzi Besson", dos de color lila, dos azules y uno verde. Valorados en 50.000 pesetas.

4. Veinticinco pares de botas de esquí, marca "Nórdica". Valorados en 375.000 pesetas.

5. Cuatro pares de botas de esquí, marca "Salomón". Valorados en 25.000 pesetas.

6. Cinco pares de patines, marca "Bauer". Valorados en 25.000 pesetas.

7. Dos carros de golf, con sus palos y fundas, marca "Lacoste", de colores negro y azul. Valorados en 50.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 23.086**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 677 de 1993-D, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, siendo demandados Servicios Agrícolas Especiales, S. L., Alfredo Longares Aguarón y María Pilar Herrero Ubeda, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractor agrícola, marca "Renault", modelo R 86 E, matrícula Z-05192-VE. Tasado en 125.000 pesetas.

2. Un remolque agrícola, marca "Herrero", de 8 toneladas, matrícula Z-81324-VE. Valorado en 40.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Renault", modelo "Express D Combi", matrícula Z-2367-AD. Valorada en 200.000 pesetas.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a la parte demandada de la resolución ordenando lo aquí anunciado, para el supuesto de resultar negativa la diligencia de notificación personal.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 — CALATAYUD**Núm. 21.083**

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 135/93, de menor cuantía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 1 de marzo de 1994. — Vistos por don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 135/93, sobre acción declarativa y de delimitación de alera foral, seguidos entre partes, de una como demandante, el Ayuntamiento de Malanquilla, representado por el procurador señor Navarro y asistido por el letrado señor Solchaga y, de otra, como demandado, el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, representado por el procurador señor Moreno y asistido por la letrada señora Alonso Genís, así como los vecinos desconocidos de dicho municipio; y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Ayuntamiento de Malanquilla, declaro que entre los vecinos de los Ayuntamientos de Malanquilla y Aranda de Moncayo, ambos de la provincia de Zaragoza, existe una alera foral aragonesa, es decir, una servidumbre personal de pastos recíproca, en favor, respectivamente, de los vecinos de uno y otro pueblo; asimismo, que dicho derecho recíproco consiste en el derecho a entrar sus ganados a pastar, sin límite de reses, sin exclusividad, de sol a sol y de era a era, en una zona geográfica del municipio colindante que, por lo que se refiere al término municipal de Malanquilla, como predio sirviente, se circunscribe a la zona delimitada en el plano aportado con el informe pericial, obrante al folio 475, por la línea color verde trazada entre los puntos descritos A y B en toda la extensión que dicha línea abarque hacia el límite norte del término municipal.

En consecuencia, fuera de los límites del contenido material y territorial de la alera foral aragonesa, tal como se ha descrito, no existe otro derecho de igual clase en favor de los vecinos de Aranda de Moncayo, sobre el terreno municipal de Malanquilla.

Una vez firme la presente resolución, se procederá a practicar el deslinde y amojonamiento de la referida zona geográfica del término de Malanquilla, colindante con Aranda de Moncayo, dejando constancia de su resultado, tanto material, mediante la colocación de hitos o mojones sobre el terreno, como documental, mediante levantamiento del acta correspondiente.

En cuanto al derecho a abreviar los ganados de Aranda, solamente será posible en los lugares denominados en la concordia de 1625, San Pedro, el Olmedano y la fuente de Yjuerque, en el caso de que se encuentren en el término territorial de la solera reconocida en esta resolución.

En lo relativo al derecho a darle sal al ganado, se declara que no se extiende el mismo al contenido de la alera foral declarada.

Asimismo, desestimo la reconvencción formulada por el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, absolviendo al Ayuntamiento de Malanquilla de las pretensiones contenidas en el suplico de dicha demanda.

En cuanto a costas, con relación a la demanda inicial, no se hace especial pronunciamiento; respecto de la reconvencción, deberá el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo abonar las ocasionadas al Ayuntamiento de Malanquilla.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, para que conozca del mismo la Sección quinta de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los vecinos desconocidos de Aranda de Moncayo, en rebeldía, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Calatayud a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 22.416

Por la señora doña Mercedes Terrer Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, en autos de divorcio número 360/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Pablo Pascual Ruiz, representado en turno de oficio por el procurador de los Tribunales don José Luis Adiego García, contra doña Irene Esperanza Sancenón Royo, en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, sobre disolución de matrimonio entre los citados cónyuges, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 16 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, vistos por doña Mercedes Terrer Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, los precedentes autos de divorcio número 360/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Pablo Pascual Ruiz, mayor de edad y domiciliado en San Felú de Codines (Barcelona), en calle Doctor Reig número 14, pral. 2.ª, representado por el procurador señor Adiego García y dirigido por el letrado don Eugenio García-Rodeja Alonso, en turno de oficio, contra doña Irene Esperanza Sancenón Royo, en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Adiego García, en nombre y representación de don Pablo Pascual Ruiz, contra doña Irene Esperanza Sancenón Royo, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio celebrado el día 7 de diciembre de 1946 entre el actor y la demandada, con todos los efectos legales correspondientes a dicha declaración, y en particular los siguientes: Los citados contra-

yentes podrán vivir separados cesando la presunción de convivencia conyugal y la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, con revocación de los poderes otorgados, si los hubiere, y quedando disuelto el régimen económico matrimonial. No procede efectuar declaración alguna sobre patria potestad o custodia de la hija común del matrimonio por ser ésta mayor de edad; tampoco procede atribuir el uso del domicilio por llevar los contrayentes separados de hecho más de veinte años, sin que proceda tampoco efectuar ningún tipo de liquidación o participación por no existir bienes comunes, ni proceda fijar cantidad alguna en concepto de pensión compensatoria. Todo ello, sin efectuar expresa condena en costas.

Comuníquese la presente resolución a los Registros Civiles en que consta el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de su hija doña Isabel Pascual Sancenón (nacida en Zaragoza en 1947).

Notifíquese la presente resolución a la demandada por medio de edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza dentro del término de los cinco días siguientes al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Doña Mercedes Terrer Baquero. — Firmado y rubricado.»

Y para la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, y sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía doña Irene Esperanza Sancenón Royo, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en La Almunia de Doña Godina a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 25.624

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 938 de 1993, instados por Félix Acón Lanero, contra Grúas Blázquez, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 28 de marzo de 1994 se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2 f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Grúas Blázquez, S. L., a que pague al demandante Félix Acón Lanero la cantidad de 365.055 pesetas y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Grúas Blázquez, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Rafael María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.277

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 90 de 1994, instados por Enrique Cubero Bueno, contra Esteban Robledo Duce, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 11 de abril de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Enrique Cubero Bueno, contra Esteban Robledo Duce, declarando nulo el despido impugnado, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que, sin opción, readmita a la parte actora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Esteban Robledo Duce, en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 27.281**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 881 de 1993, instados por Amelia Morra Cidrián, contra Aragonesa de Papel y Complementos, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 13 de abril de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Aragonesa del Papel y Complementos, S. A., a que pague a la parte demandante Amelia Morra Cidrián la cantidad de 308.993 pesetas, y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Aragonesa de Papel y Complementos, S. A., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 30.431****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos número 28 de 1994, instados por Luis José Rincón Vera, contra Consebro, S. L., en reclamación por despido con incidente de ejecución (en la actualidad en fase de ejecución de sentencia), y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que el día 25 de mayo próximo, a las 9.45 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, 5.ª planta, de esta ciudad), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Consebro, S. L., expido la presente que se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 30.440****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 167 de 1994, instados por Valentín Rodríguez Vivas, contra Mantenimientos San Juan, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 26 de mayo próximo, a las 11.35 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Mantenimientos San Juan, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 31.661**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 215 de 1994, instados por José L. Hernández Fajardo, contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado, S. L., y Zanasa Inmobiliaria, en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 26 de mayo próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado, S. L., y Zanasa Inmobiliaria, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario sustituto.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 31.667**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.001 de 1993, seguidos a instancia de Alfonso Herruela Sánchez, contra MSI, S. L., ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario sustituto don Miguel A. Puente González. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1994. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social núm. 2 (calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de Zaragoza) el próximo día 31 de mayo, a las 12.20 horas, al objeto de ser examinados sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que si no asistiese la parte trabajadora o persona que le represente, se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edicto.

Asimismo, sirva la presente para requerir a la empresa que reponga al trabajador en su puesto de trabajo en el plazo de tres días.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación y citación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* por encontrarse la empresa deudora MSI, S. L., en domicilio desconocido.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario sustituto.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.780****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 139 de 1994, instados por Manuel Esteban Mainar, contra Autosuministros Ramos, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.781****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 165

de 1994, instados por Juana Muñoz Urieta, contra Jesús Antonio Ferrer Navarro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 30.681

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 250 de 1994, seguidos a instancia de Miguel Sanza Pilas, contra MLM Creativos Imagen, S. L., y José Angel Mayayo Soguero, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de abril de 1994 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En su virtud, dispongo que desestimando el recurso de reposición interpuesto por el codemandado José Angel Mayayo Soguero contra auto de fecha 5 de abril de 1994, debo confirmar dicha resolución prosiguiéndose las actuaciones. Notifíquese a las partes.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada MLM Creativos Imagen, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 29.295

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 122 de 1994, a instancia de Angel Gonzalvo Bernes y otros, en reclamación de cantidad, contra Estructuras Metálicas Aragonesas, S. A. (EMASA) y la Comisión de Vigilancia del Convenio de Acreedores, integrada por Juenjo, S. A., representada por Enrique Gracia de Val; Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L. (COMEZA), representada por Carlos Begué González; Oxiaero, S. A., representada por Alvaro Gil García, y Antonio Burillo Muñío y Ricardo Andrés Gómez, se les cita para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 30 de mayo próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Estructuras Metálicas Zaragoza, S. A. (EMASA); Juenjo, S. A., representada por Enrique Gracia de Val; Construcciones Metálicas Zaragoza (COMEZA), representada por Carlos Begué González, y a Ricardo Andrés Gómez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 30.747

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 266 de 1994, a instancia de Malaquías Horta Martins, en reclamación por despido, contra Construcciones Alebo, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 25 de mayo próximo, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Construcciones Alebo, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 23.992

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 224 de 1994, a instancia de Eneidigna Sanz Horna, contra Albert y Salvo, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de marzo de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Eneidigna Sanz Horna, contra Albert y Salvo, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 23 de junio próximo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Albert y Salvo, S. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Pablo Remacha, núm. 11, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.298

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 217 de 1994, a instancia de Jesús Pérez Iranzo y otros, contra Montajes Beta, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de marzo de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Jesús Pérez Iranzo y otros, contra Montajes Beta, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 23 de junio próximo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Montajes Beta, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Biarritz, núm. 6, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.299

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 173 de 1994, a instancia de Reyes Gracia Martínez y otra, contra Agripino Rosales Vilchez, en reclamación de cantidad, con fecha 5 de marzo de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Reyes Gracia Martínez y otra, contra Agripino Rosales Vilchez, registrense y fórmense autos. Se señala el día 7 de junio próximo, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Agripino Rosales Vilchez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en paseo de Cuéllar, núm. 47, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.300

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 244 de 1994, a instancia de Pedro Hernández Nieto, contra Alarza, S. L., en reclamación por despido, con fecha 24 de marzo de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Pedro Hernández Nieto, contra Alarza, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 7 de junio próximo, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Alarza, S. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Don Pedro de Luna, núm. 38 (local), de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 27.301**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 82 de 1994, a instancia de Dolores Rodríguez Amores, contra Odimar, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Dolores Rodríguez Amores, debo condenar y condeno a la empresa demandada Odimar, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 400.902 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" núm. 01/996000/6 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, núm. 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta anteriormente mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Odimar, S. A., con domicilio en calle Madre Vedruna, núm. 3, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 27.302**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.036 de 1993, a instancia de Francisco Andreu Domínguez y dos más, contra la empresa Fernando Galé Arnal, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas planteadas por la parte actora que más adelante se dirá, debo condenar y condeno a la empresa demandada Fernando Galé Arnal a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a Francisco Andreu Domínguez, 185.178 pesetas; a César Traigo García, 246.926 pesetas, y a Macario Pérez Martínez, 222.446 pesetas.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada empresa Fernando Galé Arnal, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 27.304**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 101 de 1993, a instancia de Juan Carbonero Romero, contra Riespri Zaragoza, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo aprobar y apruebo el remate de los bienes integrantes del edicto de subasta publicado, consistente en vehículo "Nissan Vanette", matrícula Z-2140-Y, por la cantidad total de 1.266.668 pesetas, en favor del ejecutante Juan Carbonero Romero, a cuenta de su crédito y en calidad de ceder a tercero, que podrá efectuar en el plazo del tercer día siguiente a la notificación del presente, mandando se haga entrega del mismo, dándose a tal fin la oportuna orden al depositario luego que se acredite la liquidación del impuesto correspondiente, para lo que se expedirán los oportunos certificados.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Riespri Zaragoza, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 28.611**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 258 de 1994, a instancia de Jesús Martínez Catalán, contra Distribuciones Comerciales, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de marzo de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Jesús Martínez Catalán, contra Distribuciones Comerciales, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 7 de julio próximo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Distribuciones Comerciales, S. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Benavente, núms. 1-5, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 28.614**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 145 de 1994, a instancia de Juan C. Serrano Bove, contra Sergasvel, S. C. V., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de febrero de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Juan C. Serrano Bove, contra Sergasvel, S. C. V., registrense y fórmense autos. Se señala el día 26 de mayo próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Sergasvel, S. C. V., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Estación, núm. 5, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 28.850**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 141 de 1994, a instancia de Pablo Montes Navascués, contra José Robledo Torres, en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 15 de abril de 1994 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se suspenden los actos señalados para el día 19 de abril de 1994, fijándose de nuevo para su celebración el día 9 de junio de 1994, a las 12.00 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y

prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia.*»

Y encontrándose el demandado José Robledo Torres, con último domicilio conocido en calle Galdar, 1, 2.º D, de Calatayud (Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — JAEN

Cédula de citación

Núm. 31.722

Por haberlo acordado así su señoría, en providencia de fecha 25 de abril de 1994, sobre las actuaciones que se tramitan en este Juzgado de lo Social núm. 3 bajo el núm. 38 de 1994, seguidas a instancia de Francisco Martínez Herrera y cinco más, contra Congelados Ibéricos, S. A., por medio del presente se cita a la parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que asista al acto de juicio, que se celebrará en este Juzgado de lo Social núm. 3 el día 8 de junio próximo, a las 10.10 horas, a fin de que comparezca ante este Juzgado al acto de juicio y con todos los medios de prueba de que disponga.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido el presente en Jaén a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA

Núm. 31.724

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento núm. 220 de 1992, en virtud de demanda interpuesta por Julián Cremallet Bierge, contra Renfe, Juan Manuel Morras López y dieciocho más, en reclamación por impugnación de resolución, en cuyos autos recayó sentencia el día 9 de marzo de 1994 cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo desestimar, como desestimo, la demanda formulada por Julián Cremallet Bierge, frente a Renfe, Juan Manuel Morras López y otros dieciocho más, absolviendo a todos ellos de la demanda contra los mismos dirigida en las presentes actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito, ante este Juzgado y en el mismo plazo.

Al hacer el anuncio se designará, por escrito o comparecencia, letrado que dirija el recurso, y si no se hace, lo nombrará de oficio el Juzgado, si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la cualidad de representante, a menos que él hubiese hecho designación expresa de este último.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y por el presente edicto, se notifica al representante legal de la demanda, José Luis Arcones Otero, que estuvo domiciliado en calle Sixto Celorrio, 42, 1.º, de Zaragoza, y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario judicial.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 29.606

Extraviadas libretas de ahorro números 20-4519-3 y 20-230-1, expedidas por las agencias Hernán Cortés y Cuéllar, de Zaragoza, respectivamente, se considerarán anuladas y se expedirá duplicado de las mismas transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 21 de abril de 1994. — Secretaría General.

COMUNIDAD DE REGANTES (EN CONSTITUCION) DE LA TOMA LA PLANA DE MEQUINENZA

Primera Junta

Núm. 31.727

Se convoca a todos los interesados a la Junta general que tendrá lugar el día 4 de junio de 1994, a las 22.00 horas, en el local de la Cámara Agraria, para constituir una Comunidad de Regantes en la toma La Plana, que tendrá por objeto decidir acerca de las características de la misma, redactar la relación nominal de regantes y acordar las bases a las que han de ajustarse los proyectos de ordenanzas y reglamentos, así como el nombramiento de la comisión encargada de su redacción y del presidente.

Mequinenza, 29 de abril de 1994. — El representante, Miguel Ibarz Riau.

COMUNIDAD DE REGANTES (EN CONSTITUCION) DE LA TOMA TAMARIU DE MEQUINENZA

Primera Junta

Núm. 31.728

Se convoca a todos los interesados a la Junta general que tendrá lugar el día 2 de junio de 1994, a las 21.30 horas, en el local de la Cámara Agraria, para constituir una Comunidad de Regantes en la toma Tamariu, que tendrá por objeto decidir acerca de las características de la misma, redactar la relación nominal de regantes y acordar las bases a las que han de ajustarse los proyectos de ordenanzas y reglamentos, así como el nombramiento de la comisión encargada de su redacción y del presidente.

Mequinenza, 29 de abril de 1994. — El representante, Francisco González Oliver.

COMUNIDAD DE REGANTES (EN CONSTITUCION) DE LA TOMA DELLA SEGRE DE MEQUINENZA

Primera Junta

Núm. 31.729

Se convoca a todos los interesados a la Junta general que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1994, a las 22.00 horas, en el local de la Cámara Agraria, para constituir una Comunidad de Regantes en la toma Della Segre, que tendrá por objeto decidir acerca de las características de la misma, redactar la relación nominal de regantes y acordar las bases a las que han de ajustarse los proyectos de ordenanzas y reglamentos, así como el nombramiento de la comisión encargada de su redacción y del presidente.

Mequinenza, 29 de abril de 1994. — El representante, José Campo Flor.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial